



Resolución Gerencial General Regional

N.º 301-2023-GRL/GGR

Huacho, 20 de noviembre de 2023

VISTO: La Resolución Ejecutiva Regional N° 82-2023-GOB, del 03 de febrero de 2023; el Oficio N° 1340-2023-GRL-GRDE-DRA-ORH, recibido el 09 de noviembre de 2023; el Informe N° 403-2023-GRL/GRDE, de fecha 13 de noviembre de 2023; el Memorando N° 3100-2023-GRL/GGR, recibido el 15 de noviembre de 2023; el Informe N° 3066-2023-GRL/SGRA-ORH, de fecha 15 de noviembre de 2023; el Memorando N° 3124-2023-GRL/GGR, recibido el 16 de noviembre de 2023; el Informe Legal N° 1453-2023-GRL-SGRAJ, de fecha 17 de noviembre de 2023; la Hoja de Envío N° 7448-2023-GRL-GGR, de fecha 17 de noviembre de 2023; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, concordado con los artículos 2 y 4 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-Ley N° 27867, señala que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible;

Que, conforme a lo previsto en el artículo 5 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública de acuerdo a sus competencias determinadas desde la Constitución, sus leyes orgánicas y disposiciones jurídicas conexas de manera exclusiva, compartida y delegada siempre en el marco de las políticas nacionales y sectoriales destinadas a contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, en tal orden de ideas, a través del artículo 8 inciso 3) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se ha establecido que la gestión de los Gobiernos Regionales se rige por el principio de gestión moderna, en la que la Administración Pública Regional está orientada bajo un sistema moderno de gestión y sometida a una evaluación de desempeño;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 082-2023-GOB, de fecha 03 de febrero de 2023, el Gerente General Regional ejerce, entre otras, la función de designar y cesar a los gerentes regionales, así como a los funcionarios de confianza de las unidades ejecutoras, así como encargar las gerencias regionales, direcciones regionales, subgerencias y oficinas del Gobierno Regional de Lima.





Que, mediante **Oficio N° 1340-2023-GRL-GRDE-DRA-ORH**, recibido el 09 de noviembre de 2023, el Director Regional de Agricultura solicita emitir acto resolutivo con eficacia anticipada designando al Ing. ELIZAR ASUNCIÓN PEREZ ENCALADA, como Director de la Agencia Agraria de Mala, de la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Lima;

Que, con **Informe N° 403-2023-GRL/GRDE**, de fecha 13 de noviembre de 2023, el Gerente Regional de Desarrollo Económico, solicita al Gerente General Regional emitir acto resolutivo con eficacia anticipada del Director de la agencia agraria de Mala, a fin de que se pueda realizar los trámites administrativos internos;

Que, a través del **Memorando N° 3100-2023-GRL/GGR**, recibido el 15 de noviembre de 2023, la Gerencia General Regional solicita a la Oficina de Recursos Humanos, la evaluación de la hoja de vida de la persona propuesta por el Director Regional de Agricultura, para el cargo de confianza de Director de la Agencia Agraria de Mala;

Que, mediante **Informe N° 3066-2023-GRL/SGRA-ORH**, de fecha 31 de agosto de 2023, la Oficina de Recursos Humanos informa a la Gerencia General Regional, que luego de la emisión del Informe Técnico: Informe N° 733-2023-GRL-GRDE-DRA/ORH, se realizó la verificación de cumplimiento del perfil de puesto e impedimentos para el acceso a la función pública para los cargos de funcionarios y directivos de libre designación y remoción en el marco de la Ley N° 31419 y su reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, "Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción y otras disposiciones" y el Manual de Organización de Funciones de la Dirección Regional de Agricultura, determinándose que el Ing. ELIZAR ASUNCIÓN PEREZ ENCALADA, si cumple con los requisitos mínimos para ocupar el cargo y no se encuentra inhabilitado para para el ejercicio de la función pública;

Que, a través del **Memorando N° 3124-2023-GRL/GGR**, recibido el 16 de noviembre de 2023, la Gerencia General Regional solicita a la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica emitir opinión legal respecto a la propuesta de designación, en mérito a la evaluación de perfiles de la Dirección Regional de Agricultura y a la Opinión técnica de la Oficina de Recursos Humanos y de corresponder en virtud de la Resolución Ejecutiva Regional N° 082-2023-GOB, de fecha 03 de febrero de 2023, remitir el proyecto de resolución a fin de que se designe a la persona propuesta;

Que, mediante **Informe Legal N° 1453-2023-GRL-SGRAJ**, de fecha 17 de noviembre de 2023, la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, emite opinión legal declarando la fundabilidad de la petición, indicando que, al hacerse la evaluación de los requisitos del cargo respecto de la designación Ing. ELIZAR ASUNCIÓN PEREZ ENCALADA como Director de la Oficina de la Agencia Agraria de Mala, se pudo determinar que la persona cumple con los parámetros de la Ley N° 31419 y el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM; por lo que resulta pertinente designar al personal propuesto en el puesto antes identificado sobre el sustento jurídico del artículo 72 inciso 72.2. del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, sobre la base del principio de presunción de licitud, por los argumentos desarrollados en el presente acto resolutivo;

Que, mediante **Hoja de Envío N° 7448-2023-GRL-GGR**, de fecha 17 de noviembre de 2023, la Gerencia General Regional solicita a la Secretaria General Regional continuar con el





trámite correspondiente para la emisión del acto administrativo petitionado que designa a la persona antes descrito en el cargo público de confianza;

Que, la Secretaría General Regional en atención a los incisos 6.1.2, 6.2 y 6.3 de la Directiva N° 006-2021-GRL-GGR "Procedimiento para la formulación, trámite, aprobación y custodia de las Resoluciones Regionales, Resoluciones Sub Gerencial, Resolución Directoral Regional y Decreto Regional emitidas por el Gobierno Regional de Lima", aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 050-2021-GRL/GGR, ha procedido a darle numeración y tramitación respectiva;

Con el visto de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, la Jefatura de la Oficina de Recursos Humanos y de la Secretaría General Regional del Gobierno Regional de Lima;

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 2 y 4 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 26 y el inciso b) del artículo 41 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción; el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 082-2023-GOB, del 03 de febrero de 2023 y demás disposiciones jurídicas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, con eficacia anticipada a partir del 06 de marzo de 2023, al Ingeniero **ELIZAR ASUNCIÓN PEREZ ENCALADA**, en el cargo público de confianza de Director de Programa Sectorial II, Nivel Remunerativo F4, Director de la Agencia Agraria de Mala de la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Lima, de acuerdo con los parámetros de la Ley N° 31419 y el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, en virtud a los argumentos desarrollados en los apartados precedentes.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial General Regional al interesado y a los Órganos Estructurados del Gobierno Regional de Lima. Asimismo, dispóngase su publicación en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Lima.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE



 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
C.P.C. Leonardo Edison Vilchez Fernández
GERENTE GENERAL REGIONAL